



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 002 del 3 de febrero de 2009, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 002 de 2017 del Consejo Directivo, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co), legalmente representado por **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.517, encargado mediante la Resolución 4463 del 25 de septiembre de 2018 y posesionado según Acta N° 139 del 1 de octubre de 2018, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones N° 7903 del 5 de agosto de 2016, modificada por la Resolución N° 2307 del 30 de mayo de 2019 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y de otra parte **INTEGRAL S.A.**, con número de identificación tributario 890.903.055-1, con domicilio en la ciudad de Medellín en la Carrera 46 No. 52 - 36 con teléfono (57-4) 5115400, y correo electrónico [notificaciones@integral.com](mailto:notificaciones@integral.com), representada por **CARLOS ANDRES LAINO CORTISSOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.778.662, en su condición de cuarto suplente, quien otorga poder especial al señor **LUIS IGNACIO RAMÍREZ ORREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.290.193, para la suscripción del presente documento y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni la sociedad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el **INTERVENTOR**, acordamos suscribir la presente modificación, adición y prórroga al contrato de **INTERVENTORIA** No. 1106 de 2016, previas las siguientes.

**CONSIDERACIONES**

1. Que como resultado del Concurso de Méritos **IDU-CMA-SGI-019-2016**, el día 26 de diciembre de 2016 se celebró el contrato IDU-1106-2016 entre el Instituto de Desarrollo Urbano e **INTEGRAL S.A.**, cuyo objeto es: El **INTERVENTOR** se obliga para con el IDU, a realizar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C."**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, anexos y apéndices en especial las consignadas en el **ANEXO TÉCNICO SEPARABLE** del pliego de condiciones, adendas, la propuesta presentada por el interventor y demás documentos que hacen parte integral de este contrato."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

2. Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato IDU-1106-2016, el plazo de ejecución se determinó en DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el 26 de enero de 2017.
3. Que en la cláusula tercera del contrato IDU-1106-2016 se estipuló como valor del contrato IDU-1106-2016 la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.132.960.400) M/CTE, incluido IVA**, suma equivalente a 1,643.27 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016.
4. En el marco del contrato de interventoría IDU-1106-2016, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones:

No. DE MODIFICACIÓN	FECHA	TRAMITE
Modificadorio No. 1	19/04/2017	Se modificó la cláusula décima tercera denominada supervisión.
Modificadorio No. 2	17/08/2017	Se modificó la tabla de porcentajes de productos estipulada en la cláusula cuarta denominada forma de pago.
Prórroga No.1	24/11/2017	Se prorrogó el plazo del contrato, por el término de un (1) mes.
Modificadorio No. 3	12/12/2017	Se modificó el párrafo primero de la cláusula cuarta – Forma de pago.
Adición No. 1 y Prórroga No. 2	22/12/2017	Se Prorrogó el plazo del contrato por el término de DOS (2) MESES Se adicionó la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$271.556.644), IVA INCLUIDO
Modificadorio No. 4	08/02/2018	Se modificó la tabla de porcentaje a los productos, teniendo en cuenta que a medida que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU reciba los productos correspondientes a cada uno de los tramos procederá a efectuar el pago del mismo de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de interventoría IDU-1106-2016.
Adición No. 2 y Prórroga No. 3	09/03/2018	Se Prorrogó el plazo del contrato por el término de UN (1) MES Se adicionó la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), IVA INCLUIDO
Adición No. 3 y Prórroga No. 4	25/04/2018	Se prorrogó el Contrato por dos (2) meses y se adicionó \$180.000.000 a cargo del Consultor.
Prórroga No.5, Adición No.4 y Modificación No.8	25/06/2018	Se adicionó \$180.000.000 a cargo del Consultor. Y se modificó la tabla de Porcentaje de Productos. Se prorrogó el Contrato por dos (2) meses, el plazo de dicha prórroga se imputa a la Etapa de Estudios y diseños incluye aprobación de interventoría y corresponde a una ampliación del plazo en el Tramo 2 por el término de 2 meses y para el Tramo 3 por el término de un (1) mes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

Prórroga No.6, Adición No. 5 y Modificación No. 9	27/08/2018	Se adicionó \$180.000.000 a cargo del Consultor. Y se modificó la tabla de Porcentaje de Productos. Se prorrogó el Contrato por dos (2) meses, el plazo de dicha prórroga se imputó a la Etapa de Estudios y diseños incluye aprobación de interventoría y corresponde a una ampliación del plazo en el Tramo 2 por el término de 2 meses y para el Tramo 3 por el término de un (1) mes.
Prórroga No. 7, Adición No. 6 y Modificación No. 10	2/11/2018	Se prorrogó por el término de dos (2) meses de la Etapa de Estudios y Diseños incluye aprobación de interventoría. Y se adicionó \$180.000.000 con cargo al Consultor. Se modificó la tabla de porcentaje de productos Cláusula Cuarta.
Prórroga No. 8	1/02/2019	Se prorrogó por 8 días calendario.
Prórroga No.9 Adición No.7 y Modificación No. 11	21/02/2019	Se prorrogó por 2 meses, se adicionó \$180.000.000 y se modificó la tabla de porcentaje de productos Tramo 2 y Tramo 3.
Prórroga No. 10, Adición No. 8 y Modificación No. 12	31/05/2019	Se prorrogó por 3 meses, se adicionó \$165.000.000 y se modificó la tabla de porcentaje de productos.

5. En el marco del contrato de interventoría IDU-1106-2016, a la fecha se han suscrito las siguientes suspensiones:

ACTA N°	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA	OBSERVACIONES
Acta N° 2 de Suspensión	15 días	22-08-17	Se suspende el contrato por un período de quince (15) días, hasta el pronunciamiento de la SDP.
Acta N°4 de Suspensión	15 días	4-10-17	Se suspende el contrato por un período de quince (15) días, hasta el pronunciamiento de la SDP.
Acta N°5 de Ampliación Suspensión	8 días	19-10-17	Se hace necesario ampliar la suspensión del contrato por un período de ocho (8) días, hasta el pronunciamiento de la SDP.
Acta N°6 de Ampliación Suspensión	8 días	26-10-17	Se hace necesario ampliar la suspensión del contrato por un período de ocho (8) días, hasta el pronunciamiento de la SDP.
Acta N°8 de Suspensión	15 días	10/11/17	Se suspende mientras se aclara la controversia suscitada entre la firma Integral Diseño e Interventoría S.A. y el IDU, en relación con la manifestación de no reclamación por mayor permanencia de la Interventoría.
Acta N°9 de Reinicio		24/11/17	Se reinició el contrato una vez fueron subsanadas las razones por las cuales se suspendió el mismo.
Acta N° 12 de Suspensión	15 días	21/02/18	Se suspende mientras se obtiene respuesta de la UAESP para poder continuar con el trámite de aprobaciones de los diseños de las redes eléctricas.
Acta N°13 de Reinicio		08/03/18	Se reinició el contrato una vez fueron subsanadas las razones por las cuales se suspendió el mismo.
Acta N°14 de Suspensión	15 días	05/04/2018	La Interventoría radicó ante CODENSA mediante oficio TR-TM-2370-18 de fecha 28 de marzo del 2018 con número de radicado CODENSA 02133567, los diseños de redes eléctricas del proyecto serie 1 Tramo 1,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.

			insumo indispensable para poder continuar con los trámites de suspender el contrato de Consultoría y por ende el de Interventoría por un período de quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, entendiéndose que el contrato de consultoría será reanudado tan pronto se pronuncie la Entidad y se suscriba la respectiva acta de reinicio. Aprobación de los diseños de las redes eléctricas por parte de la Empresa Prestadora de Servicios. Así las cosas y teniendo en cuenta que el pronunciamiento de CODENSA es determinante para el posterior ajuste a los diseños de las demás Series, se hizo necesario
Acta N° 15 de Ampliación Suspensión	5 días	19-04-18	Se hace necesario ampliar la suspensión del contrato por un período de cinco (5) días, hasta el pronunciamiento de CODENSA
Acta N°16 de reinicio		25-04-18	Una vez fueron subsanadas las razones por las cuales se originó la suspensión del contrato
Acta No.17 de Suspensión]	8 días	25-10-18	La Interventoría radicó ante la EAB mediante oficio TM-TR-3709-18 No. E-2018-120776 de fecha 3 de octubre de 2018, red Matriz, es indispensable para poder continuar con los trámites de aprobación de los diseños de las redes Hidráulicas. Así las cosas y teniendo en cuenta que el pronunciamiento la EAB, se hace necesario suspender el contrato por un período de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, entendiéndose que el contrato de consultoría será reanudado tan pronto se pronuncie la Entidad y se suscriba la respectiva acta de reinicio.
Acta No. 18 Reinicio		2-11-2018	Una vez fueron subsanadas las razones por las cuales se originó la suspensión del contrato
Acta No. 20 de Suspensión	8 días	08-02-2019	El Consorcio Troncal Caracas radicó en la Interventoría del proyecto una solicitud de prórroga del contrato mediante comunicación 3460-CTC-IDUTC-1179-2019, del 1 de febrero de 2019, y un alcance aclaratorio de la prórroga con la comunicación 3481-CTC-IDUTC-1192-2019, del 7 de febrero de 2019. La Interventoría emitió concepto de aprobación de la prórroga con la carta TR-TM-4337-19, radicado IDU 20195260127552 del 8 de febrero del 2019, Se requiere la suspensión del contrato por ocho (8) días, con el propósito de culminar los trámites necesarios para la materialización de la solicitud del Consultor con la suscripción de la respectiva modificación contractual.
Acta No. 21 Ampliación de Suspensión	3 días	15-02-2019	Teniendo en cuenta que las causales por las cuales se suspendió el contrato a la fecha continúan vigentes, la Dirección Técnica de Proyectos solicita la ampliación de la suspensión del contrato por el término de tres (3) días, con el propósito de culminar los trámites necesarios para la materialización de la solicitud del Consultor, con una eventual modificación al Contrato.
Acta No. 22 Reinicio		19-02-2019	Una vez fueron subsanadas las razones por las cuales se originó la suspensión del contrato
Acta No. 23 de Suspensión	15 días	17-04-2019	De acuerdo con la comunicación 3587-CTC-IDUTC-1298-2019, radicada a la Interventoría el 15 de abril de 2019 por el Consultor, en la que solicita una prórroga por un término de tres meses, las partes consideran necesario que la Interventoría analice y conceptúe acerca de la viabilidad y procedencia de la misma. Con base en lo anterior, se considera necesario suspender la ejecución del contrato por un término de 15 días calendario, para efectos de que la Interventoría emita su concepto y posteriormente la Entidad evalúe la solicitud de prórroga presentada por el Consultor.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

Acta No. 24 Ampliación de Suspensión	11 días	30-04-2019	Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las causales que motivaron la suspensión inicial, efectuada a través de acta No. 26 de fecha 17 de abril de 2019 y que mediante comunicación 3611-CTC-IDUTC-1322-2019 enviada a la Interventoría el 30 de abril de 2019, el Consultor complementó su solicitud de prórroga por el término de tres meses, se hace necesario ampliar el término de suspensión con el propósito de que las partes evalúen la procedencia de la prórroga solicitada y si es del caso, se realicen las acciones administrativas que conlleven a una eventual prórroga al Contrato IDU-1109-2016.  Así las cosas, la Dirección Técnica de Proyectos considera viable la ampliación de la suspensión al Contrato por el término de 11 días calendario.
Acta No. 25 Reinicio		13-05-2019	Una vez fueron subsanadas las razones por las cuales se originó la suspensión del contrato
Acta No. 26 Suspensión	11 días	15-08-2019	De acuerdo con la comunicación No. 3832-CTC-IDUTC-1543-2019 dirigida a la Interventoría el día 13 de agosto de 2019 por parte del Consultor, mediante la cual solicita una prórroga al Contrato IDU-1109-2016 por el término de un (1) mes y Quince (15) días, las partes, Consultoría e Interventoría han decidido suspender por el término de once (11) días calendario el Contrato, con el propósito de estudiar los aspectos técnicos, jurídicos, financieros que entre otros, conllevan la realización de una eventual prórroga al Contrato referido. Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula 58 del Contrato de

- Que una vez revisado el plazo del contrato de interventoría IDU-1106-2016, es preciso establecer que la fecha de terminación actual del contrato es el 2 de octubre de 2019.
- Que mediante acta de solicitud de adición y prórroga suscrita por el representante legal del Interventor, el Director Técnico de Proyectos y la profesional de apoyo a la supervisión el día 14 de agosto de 2019, se expone la causal de modificación, adición y prórroga al contrato IDU-1106-2016.
- Que mediante Memorando DTP No. 20192250260433 del 27 de agosto de 2019, el Subdirector General de Desarrollo Urbano, conforme al análisis de la Dirección Técnica de Proyectos, solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, tramitar la modificación, prórroga y adición para el contrato IDU-1106-2016 en los siguientes términos:

"(...)

**SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN**

El CONSORCIO TRONCAL CARACAS solicitó prórroga de Un (1) mes y Quince (15) días con el fin de continuar en el proceso de complementación, ajuste y revisión de los estudios y diseños del Tramo 2 y obtener las viabilidades, aprobaciones y no objeciones a que haya lugar de las entidades y empresas de servicios públicos, mediante oficio No. 3832-CTC-IDUTC-1543-2019 con fecha 13 de agosto de 2019, ampliando el plazo del contrato de Consultoría No. 1109-2016 y manifestó que teniendo en cuenta la prórroga solicitada, asumiría el pago a la firma Interventora por la suma de Ochenta y dos millones quinientos mil pesos (\$82.500.000) incluye IVA, por concepto de prórroga de Un (1) mes y Quince (15) días al contrato de Interventoría No. IDU 1106-2016 y autorizó al IDU a descontar de las próximas facturas y aclaró que la prórroga al Contrato de Consultoría no genera costo adicional alguno para el IDU.

La firma Interventora a través de oficio radicado en esta Entidad con el No. 20195260980942 de fecha 14 de agosto de 2019, manifestó lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

"(...)

Esta prórroga está soportada en el cronograma detallado por componente recibido del Consultor para la realización de los trabajos que faltan del Tramo 2 con la respectiva duración de las actividades, y que registra los componentes que se encuentran pendientes de entrega por parte de la Consultoría CTC. Para el Tramo 3 de la Troncal se mantiene el cronograma vigente.

Dentro de los términos anteriores, la prórroga resulta viable cumpliendo, además, los siguientes requisitos:

- i) Que sea avalada por la compañía aseguradora.
- ii) Teniendo en cuenta que el Consultor se encuentra en situación de incumplimiento el IDU no debe renunciar a su facultad sancionatoria.
- iii) Debe quedar claro en la minuta de la prórroga que todas las situaciones de incumplimiento son imputables al Consultor.
- iv) El Consultor debe renunciar a cualquier reclamación económica.
- v) El Consultor debe asumir el costo de la correspondiente permanencia adicional de la Interventoría para evitar una situación de daño fiscal para la Entidad, el cual asciende a un valor de 82,5 millones de pesos.
- vi) Que se modifique en el contrato de consultoría lo relacionado con la forma de pago y los requisitos afines a los informes SST puesto que las condiciones actuales del contrato dificultan que se puedan desembolsar los recursos al contratista Consultor. Esto, sumado a la inminente iliquidez del contratista, hacen que resulte importante para la ejecución de ese contrato introducir modificaciones en este sentido..."

Por lo anterior, se reitera que la Prórroga No. 11, Adición No. 9 y Modificación No.13 del Contrato IDU-1106-2016, no genera costos adicionales a cargo del IDU.

Sobre el valor de la adición requerida, esta Dirección expone que fue calculado de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	PRODUCTO	VALOR TOTAL DE PRORROGA	VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS
1	TOPOGRAFÍA	\$ 8.118.000	9,84%
2	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 5.849.250	7,09%
3	SUELOS, GEOTECNIA	\$ 3.341.250	4,05%
4	PAVIMENTOS	\$ 3.341.250	4,05%
5	DISEÑO GEOMÉTRICO	\$ 7.515.750	9,11%
6	ESTUDIOS SOCIALES	\$ 10.073.250	12,21%
7	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	\$ 5.849.250	7,09%
8	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	\$ 8.349.000	10,12%
9	DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM	\$ 4.166.250	5,05%
10	DISEÑO ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO	\$ 7.515.750	9,11%
11	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 5.849.250	7,09%
12	ESTUDIOS PREDIALES	\$ 9.190.500	11,140%
13	PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMACIÓN	\$ 3.341.250	4,05%
VALOR PRORROGA POR 1 MES Y 15 DÍAS TRAMO 2		\$ 82.500.000	100,00%

**ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.

Dada la necesidad de contar con las aprobaciones y las no objeciones correspondientes, el Consultor CONSORCIO TRONCAL CARACAS, presentó a consideración de la Interventoría INTEGRAL S.A., la solicitud de prórroga por un periodo de Un (1) mes y Quince (15) días al Contrato IDU-1109-2016, la cual fue avalada por dicha Interventoría.

Una vez analizados los criterios establecidos tanto por el consultor y avaladas por la interventoría, donde solicitan la prórroga al contrato y verificadas las condiciones contractuales, se considera viable, de conformidad con el cronograma presentado y solicita se proceda con la modificación contractual.

Así las cosas, la Dirección Técnica de Proyectos, conforme a los argumentos anteriormente expuestos y con fundamento en el concepto de la Interventoría, considera viable realizar la prórroga por el término de Un (1) mes y Quince (15) días al Contrato de Consultoría IDU-1106-2016 y solicita la modificación a la Cláusula 4, Plazo del Contrato en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, cláusula que quedará de la siguiente manera:

ETAPA	DURACIÓN
Recopilación y análisis de información,	Un (1) mes
Análisis de alternativas y/o Factibilidad	Tres(3) meses
Estudios y Diseños (Incluye Aprobaciones de la Interventoría)	Diecisiete (16) meses
Trámites aprobaciones de permisos entidades distritales y nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Once (11) mes y Veintitrés (23) días

De igual manera, la Dirección Técnica de Proyectos resalta que la presente solicitud de prórroga formulada por el Consultor y avalada por la interventoría no debe afectar el procedimiento administrativo sancionatorio solicitado por la interventoría INTEGRAL S.A, ni la posibilidad de iniciar los trámites sancionatorios por hechos diferentes constitutivos de presuntos incumplimiento imputables al Consultor.

De acuerdo con lo anterior, el IDU solicitó a TRANSMILENIO S.A., la asignación de los recursos para soportar la modificación contractual respecto de los pagos por concepto de la adición al contrato de interventoría, indicando que el Consultor CONSORCIO TRONCAL CARACAS, asumirá el pago de la prórroga de la Interventoría, que será descontado en las actas de pago, por la suma de Ciento Sesenta y Cinco Millones de pesos (\$165.000.000) sic.. incluye IVA, por un plazo de Un (1) mes y Quince (15) días.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la adición a realizar, la Dirección Técnica de Proyectos considera viable realizar la Modificación de la tabla de porcentaje a los productos, contenida en la Cláusula Cuarta del contrato No. 1106-2016, únicamente en lo que respecta a la tabla de porcentaje de productos Tramo 2 (Portal Usme hasta Yomasa incluye la intersección), teniendo en cuenta que a medida que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU reciba los productos correspondientes a cada uno de los tramos, procederá a efectuar el pago del mismo de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de interventoría IDU-1106-2016:

### Tramo 2

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS-VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
1	TOPOGRAFÍA		\$ 144.112.364	9,84%	9,840%
2	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	METODOLOGÍA DEL ESTUDIOS DE TRÁNSITO, ESTUDIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEFINITIVO CON INFORME ESCRITO, MEDIO DIGITAL CON INFORMACIÓN SOPORTADA Y ANALIZADA	\$ 103.770.350	7,09%	4,060%



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS-VR, AJUSTES Y VR, ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
		DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL, MEMORIAS DE CALCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES			1,010%
		DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN			1,010%
		PMT GENERAL Y APÉNDICE F			1,010%
3	SUELOS, GEOTECNIA	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 59.297.343	4,05%	4,050%
4	PAVIMENTOS	PAVIMENTOS	\$ 59.297.343	4,05%	4,050%
5	DISEÑO GEOMÉTRICO	DISEÑO DE PLANIMETRÍA	\$ 133.419.022	9,11%	4,050%
		DISEÑO GEOMÉTRICO			5,060%
6	ESTUDIOS SOCIALES	ESTUDIOS SOCIALES	\$ 178.833.288	12,21%	12,210%
7	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	FORESTAL	\$ 103.770.350	7,09%	2,020%
		AMBIENTAL			3,050%
		SST			2,020%
8	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	DISEÑO REDES ACUEDUCTO	\$ 74.121.679	5,06%	5,060%
		ALCANTARILLADO	\$ 74.121.679	5,06%	5,060%
9	DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM	CODENSA	\$ 29.648.671	5,05%	2,020%
		ETB	\$ 14.824.335		1,010%
		EPM	\$ 7.412.168		0,505%
		TELECOM	\$ 14.824.335		1,010%
		GAS NATURAL	\$ 7.412.168		0,505%
10	DISEÑO ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO	INFORME DE ALTERNATIVAS DE DISEÑO	\$ 43.927.605	9,11%	3,000%
		DISEÑO ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO	\$ 89.491.417		6,110%
11	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 103.770.350	7,09%	7,090%
12	ESTUDIOS PREDIALES	ESTUDIOS PREDIALES	\$ 163.067.693	11,140%	11,140%
13	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	PRESUPUESTO DE OBRA, COMPONENTES, AIU, PRECIOS UNITARIOS Y DEMÁS COSTOS NECESARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	\$ 59.297.343	4,05%	4,050%
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, ANEXO TÉCNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA			



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS-VR AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	PROGRAMACIÓN DE OBRA			
TOTAL VALOR TRAMO 2			\$ 1.464.419.504	100,00%	100,00%

Quedará de la siguiente manera:

**Tramo 2**

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS-VR AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
1	TOPOGRAFÍA		\$ 152.230.364	9,84%	9,840%
2	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	METODOLOGÍA DEL ESTUDIOS DE TRANSITO, ESTUDIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEFINITIVO CON INFORME ESCRITO, MEDIO DIGITAL CON INFORMACIÓN SOPORTADA Y ANALIZADA	\$ 109.619.600	7,09%	4,060%
		DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL, MEMORIAS DE CALCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES			1,010%
		DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN			1,010%
		PMT GENERAL Y APÉNDICE F			1,010%
3	SUELOS, GEOTECNIA	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 62.638.593	4,05%	4,050%
4	PAVIMENTOS	PAVIMENTOS	\$ 62.638.593	4,05%	4,050%
5	DISEÑO GEOMÉTRICO	DISEÑO DE PLANIMETRÍA	\$ 140.934.772	9,11%	4,050%
		DISEÑO GEOMÉTRICO			5,060%
6	ESTUDIOS SOCIALES	ESTUDIOS SOCIALES	\$ 188.906.538	12,21%	12,210%
7	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	FORESTAL	\$ 109.619.600	7,09%	2,020%
		AMBIENTAL			3,050%
		SST			2,020%
8	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	DISEÑO REDES ACUEDUCTO	\$ 78.296.179	5,06%	5,060%
		ALCANTARILLADO	\$ 78.296.179	5,06%	5,060%
9	DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM	CODENSA	\$ 31.315.171	5,05%	2,020%
		ETB	\$ 15.657.585		1,010%
		EPM	\$ 7.828.793		0,505%
		TELECOM	\$ 15.657.585		1,010%
		GAS NATURAL	\$ 7.828.793		0,505%



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS-VR AJUSTES Y VR ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
10	DISEÑO ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO	INFORME DE ALTERNATIVAS DE DISEÑO	\$ 46.402.605	9,11%	3,000%
		DISEÑO ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO	\$ 94.532.167		6,110%
11	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 109.619.600	7,09%	7,090%
12	ESTUDIOS PREDIALES	ESTUDIOS PREDIALES	\$ 172.258.193	11,140%	11,140%
13	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	PRESUPUESTO DE OBRA, COMPONENTES, AIU, PRECIOS UNITARIOS Y DEMÁS COSTOS NECESARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	\$ 62.638.593	4,05%	4,050%
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, ANEXO TÉCNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA			
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	PROGRAMACIÓN DE OBRA			
TOTAL VALOR BASE + ADICIONES TRAMO 2			\$ 1.546.919.504	100,00%	100,00%

**SUSTENTO JURÍDICO**

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: "los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

La CLÁUSULA 5 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO - PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES. Que indica:

"Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el interventor y/o supervisor, se requiere prorrogar, adicionar o / modificar del contrato, las partes celebrarán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

(...)

Cuando por causas imputables al Consultor se requiera prorrogar el plazo del Contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la Entidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, incluido el pago de la interventoría serán por cuenta del Consultor con la suscripción del contrato el Consultor autoriza la IDU, para descontar de los pagos previstos en el contrato o de la liquidación el valor que se le reconozca a la interventoría por la prórroga."

**CONCLUSIONES**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

## **PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

*Por lo anterior, teniendo como fundamento la viabilidad técnica emitida por la Dirección Técnica de Proyectos y en aras de agotar todas las medidas que sean necesarias para lograr el cumplimiento del objeto contratado y asegurar que la ciudadanía sufra el menor impacto posible, ésta Subdirección General atentamente solicita tramitar la prórroga, adición y modificación al contrato IDU-1106 de 2016, de acuerdo con los argumentos antes mencionados, reiterando que dicha prórroga no genera costo adicional alguno para esta Entidad.*

*De esta manera y con el fin de terminar la ejecución del Contrato referido, se solicita a esa Dirección Técnica, realizar la Prórroga No. 11, Adición No.9 y Modificación No. 13 al Contrato de Consultoría IDU-1106-2016, dado que se requiere extender el plazo inicialmente establecido por el término de Un (1) mes y Quince (15) días de continuar con el fin de complementación, ajuste y revisión de los estudios y diseños del Tramo 2 y poder obtener las viabilidades, aprobaciones y no objeciones a que haya lugar de las entidades y empresas de servicios públicos. (...)*

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
10. De conformidad con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, por lo que una vez revisados los argumentos expuestos por el Director Técnico de proyectos, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente modificación, adición y prórroga, al contrato de interventoría **IDU-1106-2016**.
11. Que una vez revisados los argumentos expuestos por el Subdirector General de Desarrollo Urbano, sustentado en los argumentos de la supervisión junto con la aprobación de la interventoría, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente Prórroga No. 11, Adición No. 9 y Modificación N° 13 al contrato de interventoría No.1106 de 2016, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se registrará por las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA - PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo del contrato de interventoría **IDU-1106-2016**, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de la presente prórroga de Un (1) mes y quince (15) días calendario es con el fin de continuar la complementación, ajuste y revisión de los estudios y diseños del Tramo 2 y poder obtener las viabilidades, aprobaciones y no objeciones a que haya lugar de las entidades y empresas de servicios públicos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En virtud de la aplicación del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No.11, Adición No. 9 y Modificación No. 13, no causa erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.

**SEGUNDA - ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato de interventoría IDU-1106-2016, en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$82.500.000)** equivalentes a 99,623 SMMLV para el año 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor correspondiente a esta modificación No.13, adición No. 9 y prórroga No. 11 al contrato de interventoría IDU-1106-2016, son imputables y asumidos en un (100%) con cargo al consultor CONSORCIO TRONCAL CARACAS, Contrato 1109 de 2016, por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$82.500.000)**, de conformidad con el acta de solicitud de adición y prórroga suscrito por las partes el 14 de agosto de 2019, que forma parte integral del presente documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la presenta adición se descontará de los próximos pagos que se realizarán al Consultor de conformidad con la Cláusula quinta del contrato de Consultoría IDU-1109-2016 y la liquidación.

**TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición al contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201908 2704 del 26 de agosto de 2019, expedido por la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$82.500.000)**.

**CUARTA - MODIFICACIÓN:** Las tablas de porcentaje de los productos del Tramo 2 contenida en la Cláusula Cuarta del contrato No. 1106-2016, quedará así:

**Tramo 2**

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS- VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
1	TOPOGRAFÍA		\$ 152.230.364	9,84%	9,840%
2	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	METODOLOGÍA DEL ESTUDIOS DE TRANSITO, ESTUDIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEFINITIVO CON INFORME ESCRITO, MEDIO DIGITAL CON INFORMACIÓN SOPORTADA Y ANALIZADA	\$ 109.619.600	7,09%	4,060%
		DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL, MEMORIAS DE CALCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES			1,010%

*M*

*DL*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

No.	PRODUCTO	APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS- VR. AJUSTES Y VR. ELEMENTOS SST - NO INCLUYE VR. A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS)	RELACIÓN DEL PRODUCTO SOBRE EL VALOR PARCIAL A PAGAR CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	% PRODUCTO A PAGAR
		DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN			1,010%
		PMT GENERAL Y APÉNDICE F			1,010%
3	SUELOS, GEOTECNIA	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	\$ 62.638.593	4,05%	4,050%
4	PAVIMENTOS	PAVIMENTOS	\$ 62.638.593	4,05%	4,050%
5	DISEÑO GEOMÉTRICO	DISEÑO DE PLANIMETRÍA	\$ 140.934.772	9,11%	4,050%
		DISEÑO GEOMÉTRICO			5,060%
6	ESTUDIOS SOCIALES	ESTUDIOS SOCIALES	\$ 188.906.538	12,21%	12,210%
7	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SISO	FÖRESTRAL	\$ 109.619.600	7,09%	2,020%
		AMBIENTAL			3,050%
		SST			2,020%
8	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	DISEÑO REDES ACUEDUCTO	\$ 78.296.179	5,06%	5,060%
		ALCANTARILLADO	\$ 78.296.179	5,06%	5,060%
9	DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM	CODENSA	\$ 31.315.171	5,05%	2,020%
		ETB	\$ 15.657.585		1,010%
		EPM	\$ 7.828.793		0,505%
		TELECOM	\$ 15.657.585		1,010%
		GAS NATURAL	\$ 7.828.793		0,505%
10	DISEÑO ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO	INFORME DE ALTERNATIVAS DE DISEÑO	\$ 46.402.605	9,11%	3,000%
		DISEÑO ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO	\$ 94.532.167		6,110%
11	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 109.619.600	7,09%	7,090%
12	ESTUDIOS PREDIALES	ESTUDIOS PREDIALES	\$ 172.258.193	11,140%	11,140%
13	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	PRESUPUESTO DE OBRA, COMPONENTES, AIJ, PRECIOS UNITARIOS Y DEMÁS COSTOS NECESARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	\$ 62.638.593	4,05%	4,050%
	ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, ANEXO TÉCNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA			
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	PROGRAMACIÓN DE OBRA			
TOTAL VALOR BASE + ADICIONES TRAMO 2			\$ 1.546.919.504	100,00%	100,00%

**PARÁGRAFO:** A medida que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU reciba los productos correspondientes los tramos 2, procederá a efectuar el pago del mismo de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de interventoría IDU-1106-2016.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
DE DESARROLLO URBANO

**PRÓRROGA No. 11, ADICIÓN No. 9 Y MODIFICACIÓN No. 13 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1106 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU E INTEGRAL S.A.**

**QUINTA – MANIFESTACIÓN:** EL INTERVENTOR declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente modificación, adición y prórroga al contrato de interventoría **IDU-1106-2016**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

**SEXTA – GARANTÍAS:** EL INTERVENTOR se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en la cláusula décima quinta del contrato de interventoría **IDU-1106-2016** y allegar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, EL INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

**SÉPTIMA – DOCUMENTOS:** Hacen parte de esta modificación, adición y prórroga al contrato de interventoría **IDU-1106-2016**, los siguientes documentos: memorandos, anexos, actas, cronogramas, comunicaciones, CDP y oficios relacionados en el memorando de solicitud, proyectado por el área supervisora y/o ordenadora en este documento.

**OCTAVA –PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

**NOVENA - EJECUCION:** Para la continua ejecución del contrato de interventoría **IDU-1106-2016**, se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato de interventoría **IDU-1106-2016**, no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**POR EL IDU**

**POR EL INTERVENTOR**

**WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**  
Subdirector General de Desarrollo Urbano  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

**LUIS IGNACIO RAMÍREZ ORREGO**  
Apoderado  
**INTEGRAL S.A.**

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual  
Revisó: Asesor (a) DTGC  
Elaboró: Juliana C Valderrama Gámez – Abogada DTGC